



DIAN

RESOLUCIÓN NÚMERO 012220

(Fecha) 17 DIC 2024

"Por la cual se liquida unilateralmente la Orden de Compra No. 122343 de 2023 suscrita entre la UEA- DIAN y NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S. NIT 900.389.156-5

LA SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y artículo 2, numeral 17 de la Resolución No. 000089 de 2021 del Director General de la DIAN, y

CONSIDERANDO

1. INFORMACION GENERAL DE LA ORDEN DE COMPRA:

Orden de Compra No	122343	Fecha de suscripción:	13-12-2023
Objeto:	Adquisición licenciamiento Microsoft GitHub para la UAE-DIAN, bajo la modalidad de Enterprise Agreement.		
Contratista:	NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.389.156-5		
Valor del contrato:	\$102.847.032	Plazo del contrato:	6 días calendario
Fecha de acta inicio:	20-12-2023	Fecha de terminación inicial:	29-12-2023
Fecha aprobación de garantías:	19-dic-2023		
CDP:	56423 por \$140.220.000	Fecha CDP:	1-nov-2023
CRP:	300923 por \$ 102.847.032	Fecha CRP:	18-nov-2023
Modificaciones contractuales:	N/A		
Valor de Reducción del contrato:	N/A	Valor final del contrato:	\$102.847.032
Prorroga:	N/A	Fecha de terminación del contrato:	29-12-2023
Fecha finalización:	29-12-2023		

2. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA:

DIRECCION SECCIONAL	NOMBRE DEL SUPERVISOR	CARGO	PERIODO
Nivel Central	Armando Perea Mora	Inspector IV	18-12-2023 al 29-12-2023

3. SITUACIÓN FINANCIERA FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA:

El informe final de supervisión establece como estado y balance financieros del contrato lo siguiente:

3.1. ESTADO FINANCIERO. De conformidad con el informe de supervisión se han efectuado pagos al contratista:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se liquida unilateralmente la Orden de Compra No. 122343 de 2023".

No. ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
103070424	12-04-2024	\$91.419.584

3.2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato menos reducciones:	\$102.847.032
Valor total ejecutado:	\$91.419.584
Valor total pagos efectuados:	\$91.419.584
Saldo a favor del contratista:	\$0

Notas a la factura:

CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIÓN
NC NCVP-1674	\$11.427.448	Factura mes diciembre

Se realiza nota crédito como descuento ofrecido por el contratista ya que no le fue posible prestar el servicio por dos meses.

3.2.1. La diferencia entre el valor total del contrato y el valor ejecutado y pagado corresponde al saldo liberado a favor de la DIAN por valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$11.427.448) M/CTE.** En soporte presupuestal generado el 9 de agosto de 2024, se evidencian las siguientes operaciones:

- Compromiso 300923 del 18/01/2024 con operación de reducción del 27/06/2024 por 11.427.448,00 y un valor final de 91.419.584.

4. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

El Contratista constituyo la póliza de seguro de cumplimiento No 33-44-101244984 a favor de la DIAN, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A. a fin de amparar el cumplimiento de la Orden de Compra No. **122343** y su vigencia es hasta el día 30-06-2024 cumpliendo lo dispuesto en el contrato.

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				Desde	Hasta
33-44-101244984	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del Contrato	15%/ \$15.427.054,80	13-12-2023	30-06-2024
33-44-101244984	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Pago de salarios y prestaciones sociales	20%/ \$20.569.406,40	13-12-2023	31-12-2026
33-44-101244984	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	5%/ \$5.142.351,60	13-12-2023	31-12-2024

5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA ORDEN DE COMPRA:

En el Informe Final expedido el 06 de noviembre de 2024 por ARMANDO PEREA MORA, funcionario de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo, el supervisor deja las siguientes constancias:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se liquida unilateralmente la Orden de Compra No. 122343 de 2023".

"9. Cumplimiento de aportes de seguridad social y parafiscales

El contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante el mes de diciembre de 2023.

6. Procesos administrativos sancionatorios contractuales

Durante el plazo de ejecución del contrato fue reportado presunto incumplimiento del contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio para la imposición de multa. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

El informe de presunto incumplimiento del contrato fue informado al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN mediante oficio 100157181-40 del 18 de enero de 2024 radicado No. 00012024002031 de 18 de enero de 2024

En la actualidad, el proceso administrativo sancionatorio contractual se encuentra terminado y archivado. El proceso administrativo fue resuelto mediante correo electrónico del 13 de febrero de 2024 informando que la Subdirección de Compras y Contratos no encontraba motivación para adelantar el proceso de incumplimiento de contrato dado que "(...) evidencian que a la fecha se ha subsanado la activación de las licencias y existe manifestación expresa del contratista por adelantar la expedición de nota crédito por el termino durante el cual no se prestó el servicio"

6. PRESUPUESTOS DE LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL:

6.1. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012 prevé que "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación".

6.2. De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la fecha límite que tiene la DIAN para efectuar la liquidación bilateral o unilateral de la Orden de Compra 122343 de 2023 o para demandar su liquidación judicial, es el **02 de junio de 2026**, así:

Plazo	Fecha		Liquidación		
	Inicial	Final	Bilateral	Unilateral	Judicial
4 meses	30-12-2023	30-04-2024	SI	NO	NO
2 meses	01-04-2024	01-06-2024	SI	SI	NO
24 meses	02-06-2024	02-06-2026	SI	SI	SI

6.3. Mediante oficio No. 100157181-264 de 19 de septiembre 2024, el Supervisor de la orden remitió al correo electrónico Compra.Colombia@noventiq.com, que corresponde a la dirección de notificación electrónica autorizada por el contratista en la Carta de Presentación de la oferta, Convocatoria para liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 122343 de 2023, en la cual se solicita revisión y firma del Proyecto de FT-ADF-2090 Acta de Liquidación, solicitando respuesta a más tardar el 10 de octubre de 2024.

6.4. Vencido el término de respuesta a la Convocatoria para liquidar de mutuo acuerdo, el 25 de octubre de 2024 el Supervisor envió al correo electrónico moquendod@dian.gov.co, la Solicitud de liquidación unilateral de la orden de compra N°122343 de 2023, adjuntando el FT-ADF-2808 Convocatoria liquidación de mutuo acuerdo y sus soportes de comunicación a la dirección electrónica Compra.Colombia@noventiq.com, así como el proyecto de FT-ADF-2090 Acta de liquidación de contrato remitido al contratista.

6.5. El 7 de noviembre de 2024 a través de correo electrónico, se le solicita al Supervisor surtir el proceso de notificación física de la Convocatoria para liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 122343 de 2023, a la dirección registrada en la plataforma de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente al momento de presentar su oferta, esta es Cra 15 # 91-30, piso 4 Edificio Anfora, Bogotá D.C.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se liquida unilateralmente la Orden de Compra No. 122343 de 2023".

6.6. El día 8 de noviembre de 2024, el Supervisor envió correo electrónico con el soporte de la notificación física de la Convocatoria para liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra No. 122343 de 2023, oficio 100157181-315 de 8 de noviembre de 2024 bajo radicado N°000S2024008589 de la misma fecha.

6.7. El 2 de diciembre de 2024 y vencido el tiempo de respuesta de la segunda Convocatoria para liquidar de mutuo acuerdo la orden de Compra No. 122343 de 2023, el supervisor comunica a través de correo electrónico, que el contratista **NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S.** NIT. 900.389.156-5, no dio respuesta a la solicitud.

6.8. Por consiguiente, la liquidación de la Orden de Compra No. 122343 de 2023 no se ha podido realizar de mutuo acuerdo, a pesar de las previas convocatorias que para el efecto realizó la **UAE-DIAN** y se requiere su expedición para concluir la relación contractual, definiendo si la partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas.

7 ACUERDOS, CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES: NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.389.156-5 y la **UEA DIAN**, NIT. 800.197.268 no celebraron acuerdos, conciliaciones, ni transacciones.

8 OBLIGACIONES QUE SURGEN PARA LAS PARTES: NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.389.156-5 y la **UEA DIAN**, NIT. 800.197.268 no tienen obligaciones pendientes derivadas de la celebración y ejecución de la Orden de Compra No. 122343 de 2023.

En mérito de lo expuesto, encontrándose dentro del término legal y con la Competencia para liquidar de manera unilateral la Orden de Compra 122343 de 2023, la Subdirectora de Compras y Contratos de la **UAE-DIAN**,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente la Orden de Compra No. 122343 de 2023 celebrada entre **NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.389.156-5** y la **UEA DIAN**, NIT 800197268 cuyo objeto era: "Adquisición licenciamiento Microsoft GitHub para la **UAE-DIAN**, bajo la modalidad de Enterprise Agreement, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, así:

Valor total del contrato menos reducciones:	\$102.847.032
Valor total ejecutado:	\$91.419.584
Valor total pagos efectuados:	\$91.419.584
Saldo liberado en la vigencia 2024:	\$11.427.448
Saldo a favor del contratista:	\$ 0,00
Saldo a favor de la Dian:	\$ 0,00

A la fecha no existe ningún saldo pendiente por liberar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar a paz y salvo a **NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.389.156-5** de las obligaciones derivadas del perfeccionamiento y ejecución de la Orden de Compra No 122343 de 2023 celebrada con la **UAE-DIAN**.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar a paz y salvo a la **UAE-DIAN**, NIT 800197268 de las obligaciones derivadas del perfeccionamiento y ejecución de la Orden de Compra No 122343 de 2023 celebrada con **NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.389.156-5**.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la notificación personal y subsidiaria por aviso del presente acto administrativo a **NOVENTIQ INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.389.156-5**, por intermedio de su representante legal, la señora **MELIDA DEL SOCORRO CORONADO MARTÍNEZ**, identificada con CC 32.570.854, a la CL 55 SUR 104 49 TO 5 AP 302, Bogotá D.C., información reportada en el Registro único Tributario formulario N°141126482701 y N°141056929068, de conformidad con el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se liquida unilateralmente la Orden de Compra No. 122343 de 2023".

PARÁGRAFO 1. De conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, contra la decisión procede el recurso de reposición ante el **SUBDIRECTOR (A) DE COMPRAS Y CONTRATOS** de la **DIAN**, que puede interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, presentándolo de lunes a viernes en la ventanilla única de correspondencia ubicada en la carrera 7 No. 6 C 54, piso 1, Edificio Sendas, Bogotá D.C.


PARÁGRAFO 2. La liquidación de la Orden de Compra No. 122343 de 2023, una vez se encuentre en firme y ejecutoriada prestará mérito ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible de conformidad con el numeral 3 del artículo 99 y numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Bogotá, D.C. 17 DIC 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO
Subdirectora de Compras y Contratos
UAE – DIAN

Revisó: Jhonn Wilson Torres Pena - funcionario de la Subdirección de Compras y Contratos 

Elaboró: Martha Nadima Oquendo Donado, funcionaria de la Subdirección de Compras y Contratos. 